

INFORME SECRETARIAL

Diecisiete (17) de julio DEL 2020 -Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2018-0533

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

*Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso.*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado N° <u>060</u> hoy <u>22 JUL 2020</u> El secretario, <u>R</u> Victor M Romero C.</p>

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado automáticamente a través del sistema de gestión de procesos judiciales de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, Ley 527/2003, modificada por la Ley 2281/2017.

Código de verificación: 400a42bc094d2919022cc8ba884d1c40e6cc581e5b20dd65b3caaf318a6ec3
Documento generado el 21/07/2020 a las 06:52:00